Contrato N°11/2018

Entre la **Dirección de la Propiedad Intelectual (DINAPI)**, domiciliada en España 323, República del Paraguay, representada para este acto por la **Abog.WALTER RAMON RECALDE BRITOS**, con C.I. N° 2.366.697 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Santa Clara S.A. Medicina Prepaga** domiciliada en Oliva 685, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. HELEN HARRISON PALEARI** y la **Dra. TERESA CASANOVAS DE LARÁN**, con Cédula de Identidad Nº 1.045.195 y 1.825.802 respectivamente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SEGURO MÉDICO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SEGURO MEDICO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

Abg. WALTER RECALDE
Encargado de Despacho
Res. DINAPI/RP/Nº _____

Dra. Teresa Casanovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	001	01	00	270	30	1	99	578.200.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº345.141 "La validez de la contratación correspondiente al ejercicio fiscal 2019 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria para eseejercicio. -

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional por SBE Contratación de Seguro Médico, convocado por la UOC de la DINAPI. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 265/2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE MESES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	84131602-001	Seguro Médico	12	Unidad	100	138	9.840.000	1.357.920.000

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

Total: El monto total máximo asciende a **guaraníesUnos mil trescientos cincuenta y siete millones novecientos veinte mil.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). –

Abg. WALTER RECALDE
Encargado de Despacho
Res./DINAPI/RP/Nº _____

Dra. Teresa Casarovas
Apoderada
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 meses, desde 04/09/2018 hasta 03/09/2019.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los lugares establecidos en la oferta. -

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Recursos Humanos. -

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios, siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

Asesoría Jurídica
Vº Bº Trámites Legales

Abg. WALTER RECALDE
Encargado de Despacho
Res. DINAPI/RP/Nº_____

Dra. Teresa Casano
Apoderada
Santa Clara S.A.

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día cuatro del mes de setiembre del año 2018.-

Lic. HELEN HARRISON PALEARI	**Dra. TERESA CASANOVAS DE LARÁN**	**Abog.WALTER RAMON RECALDE**
SANTA CLARA S.A.MEDICINA PREPAGA	**SANTA CLARA S.A.MEDICINA PREPAGA**	**ENCARGADO DE DESPACHO RES/DINAPI/N° 264/2018 DINAPI**